



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Oficina de Talento Humano

COMUNICACIÓN No. 001-2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO _ TALENTO HUMANO. DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR –CSB, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER A LOS TERCEROS INTERESADOS QUE:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con la Circular Externa No. 011 de 2020 suscrita por la CNSC, solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa del exmpleado público que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EMPLEO
1	GERMAN ORLANDO MERCADO PEÑA	73112525	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

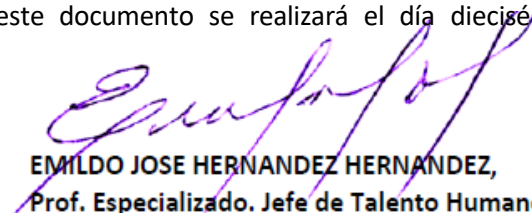
La solicitud se fundamenta, en:

- El Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) es el documento que contiene la anotación formal, histórica y consecutiva, de todos los datos relacionados con el servidor público que ostenta derechos de carrera administrativa, cuya administración, organización y actualización se encuentra en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil, según lo dispone el artículo 34 de la Ley 909 de 2004.
- En el Registro Público de Carrera Administrativa harán parte las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas, cuando hubiere lugar a ello, y las no vigentes por el retiro de los empleados de carrera administrativa, de conformidad con lo previsto en las causales de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto y en lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica que: “...La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente...”, se publica la presente comunicación en la página web www.carcsb.gov.co en el enlace de Gaceta Oficial - Notificaciones por Aviso, Notificaciones Terceros, Inicio Cancelación Registro Público (RPCA) o en el enlace: <https://www.carcsb.gov.co/subpaginas/notificaciones.html>, con el propósito de que los interesados en el trámite dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se puedan constituir como parte y hagan valer sus derechos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, intervención que puede ser radicada a través del correo institucional ehernandez@carcsb.gov.co, o en nuestra oficina ubicada en la Avenida Colombia No. 10-27 Magangué Bolívar.

Se fija la presente en la página web www.carcsb.gov.co de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR –CSB el día ocho (8) del mes de julio de 2026.

La des fijación respectiva de este documento se realizará el día dieciséis (16) del mes de julio de 2026


EMILDO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ,
Prof. Especializado. Jefe de Talento Humano CSB